

**REF:** Información de créditos amparados por las garantías del programa FOGAPE Chile Apoya

\_\_\_\_\_

Santiago, 07 de febrero de 2023

# CIRCULAR N°2.331

### Bancos Cooperativas de Ahorro y Crédito

Esta Comisión ha resuelto incorporar o actualizar sus sistemas de información, según sea el caso, para requerir a las instituciones fiscalizadas la información necesaria para evaluar el funcionamiento del programa FOGAPE Chile Apoya, desarrollado en el marco de las disposiciones de la Ley N°21.514 y el Decreto Supremo N°435 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2022 (en adelante el "Reglamento").

Conforme a lo indicado, y no obstante otros requerimientos de información particular que se pudiera solicitar para la evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento y de las demás disposiciones de la Comisión, las instituciones deberán preparar los siguientes archivos de información periódica:

1. Archivo C50 sobre operaciones asociadas a programas especiales de garantías FOGAPE. En este caso se trata de una modificación al actual archivo C50, mediante el cual se informan mensualmente las operaciones sujetas a provisiones por riesgo de crédito que cuentan con garantía FOGAPE COVID-19 y FOGAPE Reactivación, agregando un código en el campo 16 que permita identificar las operaciones que cuentan con garantía FOGAPE Chile Apoya y un nuevo campo para equiparar las actividades económicas de los distintos programas, a la codificación establecida por el Servicio de Impuestos Internos, además de ajustar algunas descripciones según la necesidad de la información requerida.

Este archivo debe prepararse a partir de las operaciones correspondientes al cierre del mes de diciembre de 2022. Los archivos correspondientes a los meses de diciembre 2022 y enero 2023, deberán ser remitidos durante los primeros 5 días hábiles del mes de marzo, periodo en que también se deberá enviar el archivo correspondiente al mes de febrero, en régimen. Asimismo, deberán seguir remitiendo la versión actual del archivo C50, con la información de los créditos con garantía FOGAPE COVID-19 y FOGAPE Reactivación, correspondiente a los meses de diciembre 2022 y enero 2023, dentro de los plazos actualmente definidos.



2. Nuevo archivo D61 sobre tasas de interés diarias de operaciones garantizadas por el FOGAPE Chile Apoya. Mediante este archivo se remitirá la información de tasas de interés de todas las operaciones cursadas durante la semana previa (lunes a domingo), que cuenten con garantías asociadas al programa FOGAPE Chile Apoya.

Este archivo debe enviarse a partir de las operaciones que se registren en la semana del 26-12-2022 al 01-01-2023 (en caso de que se hubiera registrado alguna operación). Los primeros archivos serán remitidos de manera retroactiva, debiendo enviarse excepcionalmente el 07-03-2023 los correspondientes a las semanas previas (desde el 26-12-2022 al 05-03-2023). Para ello se diferenciará cada archivo semanal mediante la fecha indicada en el primer registro, utilizando aquella en la que hubiese correspondido enviarla originalmente. Luego, a partir del 14-03-2023 se remitirá el archivo en régimen, correspondiente a la semana anterior.

3. Nuevo archivo E25 sobre el detalle de las solicitudes de financiamientos amparadas en el programa FOGAPE Chile Apoya. Mediante este archivo semanal (lunes a domingo), se informará el estado todas las solicitudes de financiamiento asociadas exclusivamente al programa FOGAPE Chile Apoya.

Para su envío deben considerarse las mismas indicaciones aplicables al archivo D61.

Las instrucciones para la confección y envío de estos archivos se presentan como anexos a la presente Circular, los que además serán incorporados al Manual del Sistema de Información.

Los citados archivos deberán ser enviados por Extranet, mediante la aplicación Gestión de Archivos Normativos (GAN), hasta que no se instruya otro canal al efecto.



000001 267348



CÓDIGO:	C50		
NOMBRE:	OPERACIONES ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS FOGAPE COVID-19,		
	REACTIVACION Y CHILE APOYA		
PERIODICIDAD:	Mensual		
PLAZO:	5 días hábiles		

En este archivo deben informarse a nivel de operaciones, los activos sujetos a provisiones por riesgo de crédito correspondientes a la cartera comercial garantizada por el FOGAPE, otorgados al amparo de los programas FOGAPE COVID-19 (Decreto Supremo N°130 de 2020 del Ministerio de Hacienda), FOGAPE Reactivación (Decreto Supremo N°32 de 2021 del Ministerio de Hacienda) y FOGAPE Chile Apoya (Decreto Supremo N°435 de 2022 del Ministerio de Hacienda).

### **DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO**

### **Primer registro**

1.	Código de la institución financiera	9(04)
2.	2. Identificación del archivo	
3.	Período	P(06)
4.	Filler	X(149)
	Largo del registro	162 bytes

### Descripción de campos

1.	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA	
	Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por	
	esta Comisión.	
2.	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO	
	Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C50".	
3.	PERÍODO	
	Corresponde al período (AAAAMM) a que se refiere la información.	

### Estructura del registro

1.	RUT del deudor	R(09)VX(01)
2.	2. Número interno de identificación de la operación	
3.	Tipo de empresa	9(03)
4.	Tipo de activo	9(02)
5.	Monto de colocaciones	9(14)
6.	Monto de provisión	9(14)
7.	Valor de la garantía Estatal 9(14)	
8.	Monto original del crédito 9(14)	
9.	9. Fecha del crédito F(08)	
10.	Fecha del primer vencimiento del crédito	F(08)
11.	Plazo del crédito	9(03)



12.	2. Días de morosidad de la operación	
13.	Porcentaje del deducible de la garantía estatal	9(03)V9(1)
14.	Monto de la cuota del crédito	9(14)
15.	15. Fecha del último vencimiento del crédito F(0	
16.	16. Tipo de programa	
17.	Giro de la empresa	9(02)
18.	18. Destino del financiamiento	
19.	Actividad Económica	9(06)
20.	Filler	X(01)
	Largo del registro	162 bytes

#### Descripción de campos

1.	RUT DEL DEUDOR
	Corresponde al RUT del deudor sujeto a provisiones.

# 2. NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación de crédito en

la entidad, el que no deberá modificarse mientras el crédito no se haya extinguido completamente.

### 3 TIPO DE EMPRESA

Corresponde al tamaño de la empresa deudora. Los tamaños aquí señalados deben ser los mismos que los inscritos en la garantía.

<u>Código</u>	<u>Tipo de firma</u>
001	Micro y Pequeñas Empresas
002	Medianas Empresas
003	Empresas Grandes I
004	Empresas Grandes II

### 4. TIPO DE ACTIVO

Corresponde al tipo de activo, según los códigos definidos en la Tabla 89.

#### 5. MONTO DE COLOCACIONES

Saldo de Colocaciones a la fecha de referencia de la información, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo B-1.

#### 6. MONTO DE PROVISIÓN

Monto de provisión a la fecha de referencia de la información, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo B-1.

#### 7. VALOR DE LA GARANTÍA ESTATAL

Corresponde al monto total hasta el cual se encuentra cubierto el crédito caucionado por la garantía estatal, una vez aplicado el porcentaje de limitación de la misma. Cuando las garantías hayan sido presentadas a cobro y se encuentren pagadas por el garante, este campo se informará en cero.

### 8. MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO

Corresponde al monto otorgado a la fecha del crédito, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia de la información, cuando se trate de operaciones reajustables.



#### 9. FECHA DEL CRÉDITO

Corresponde a la fecha de otorgamiento del crédito, entendiéndose por esta, aquella en que el crédito fue contabilizado.

#### 10. FECHA DEL PRIMER VENCIMIENTO DEL CRÉDITO

Corresponde a la fecha de vencimiento de la primera cuota de la operación de crédito.

#### 11. PLAZO DEL CRÉDITO

Corresponde al plazo convenido al momento del otorgamiento del crédito en el respectivo contrato, para el pago total de la obligación, expresado en cantidad de meses. Para estos efectos, el plazo corresponderá al cociente entre el número de días efectivos de la operación (como numerador) y 30 (como denominador). En caso de fracción de mes aproximar al entero superior.

#### 12. DÍAS DE MOROSIDAD DE LA OPERACIÓN

Corresponde a los días de morosidad en que se encuentra la operación informada en campo 2, medidos al cierre de mes de referencia del archivo, considerando la cuota o monto no pagado más antiguo del crédito.

#### 13. PORCENTAJE DEL DEDUCIBLE DE LA GARANTÍA ESTATAL

Corresponde al porcentaje del deducible de la garantía estatal, que le corresponde a la operación según el tamaño de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el reglamento FOGAPE aplicable a las líneas COVID-19 y FOGAPE Reactivación. Cuando no exista deducible, este campo se completará con cero.

#### 14. MONTO DE LA CUOTA DEL CRÉDITO

Corresponde al monto al que asciende la cuota del crédito, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo.

#### 15. FECHA DEL ÚLTIMO VENCIMIENTO DEL CRÉDITO

Corresponde a la fecha de vencimiento de la última cuota de la operación de crédito.

#### 16. TIPO DE PROGRAMA

Corresponde al código que identifica el tipo de programa FOGAPE que garantiza la operación identificada en el campo 2:

<u>Código</u>	Programa*
0	FOGAPE COVID-19
1	FOGAPE REACTIVACIÓN
2	FOGAPE CHILE APOYA

<sup>\*</sup> Nota: En la Circular N°2.286 hay un error de transcripción de los códigos. La codificación correcta es 0 y 1, tal como aparece en la descripción del campo.

#### 17. GIRO DE LA EMPRESA

Corresponde al código que identifica el giro de la empresa registrada ante el SII para las siguientes actividades o servicios establecidas en la Tabla 122.

En caso de que el deudor cuente con más de un giro, informar aquel que se declaró como principal o que justifica una mayor cobertura, para las operaciones amparadas por el programa FOGAPE Reactivación. Cuando no corresponda la codificación de actividades o se refiera al programa Fogape Chile Apoya, se empleará el código 99.

#### 8. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO

Corresponde al principal destino del financiamiento. Los financiamientos aquí



descritos deben ser los mismos que los inscritos en la garantía.	
<u>Código</u>	<u>Destino</u>
01	Inversiones en Activo Fijo
02	Refinanciamientos
03	Gastos de Capital de Trabajo

#### 19. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Se refiere a la actividad económica del deudor consignada de acuerdo con las categorías del Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIIU.CL). Se deberá representar la actividad del tipo de persona (natural o jurídica), por una categoría de seis dígitos, según corresponda al giro de la empresa contemplado en el respectivo tipo de programa FOGAPE. Dicha actividad deberá ser informada, independiente del nivel de ventas del tipo de persona.

En caso de que el deudor cuente con más de un giro, informar aquel que justifica la cobertura otorgada.

#### Carátula de cuadratura

El archivo C50 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

### **MODELO**

Institución:	Código:
Información correspondiente al mes de:	Archivo: C50

Número de Registros Informados	
--------------------------------	--



CÓDIGO:	D61	
NOMBRE:	TASAS DE INTERÉS DIARIAS OPERACIONES GARANTIZADAS POR EL	
	PROGRAMA FOGAPE CHILE APOYA	
SISTEMA:	Deudores	
PERIODICIDAD:	Semanal con información diaria (lunes a domingo)	
PLAZO:	2 días hábiles	

Se informarán exclusivamente las operaciones de crédito de dinero cursadas durante la semana previa que cuenten con garantías asociadas al programa "FOGAPE Chile Apoya". Dado que estas operaciones se reportan exclusivamente en este archivo, no deben incluirse en los archivos D32, D33 y D35.

Este archivo debe enviarse a partir de las operaciones que se registren desde la primera operación cursada asociada a la garantía "FOGAPE-Chile Apoya.

Excepcionalmente y mientras no se indique lo contrario, estos archivos deberán ser remitidos a través de la Extranet de la Comisión, mediante la aplicación Gestión de Archivos Normativos (GAN).

## **DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO**

### **Primer registro**

1.	Código de la institución financiera	9(04)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Fecha	F(08)
4.	Filler	X(113)
	Largo del registro	128 bytes

1.	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.
	Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación
	dada por esta Superintendencia.
2.	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.
	Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D61".
3.	FECHA.
	Corresponde al día (AAAAMMDD) a que se refiere la información.

# Estructura de los registros

1.	RUT del deudor	R(09)VX(01)
2.	Fecha de la operación	F(08)
3.	Tipo de operación	9(03)
4.	Número de identificación de la operación	X(30)
5.	Moneda	9(03)



6.	Monto pactado	9(14)
7.	Origen de la operación	9(02)
8.	Plazo contractual	9(03)V9(02)
9.	Tasa de interés anual	9(03)V9(04)
10.	Tipo de tasa de interés	9(03)
11.	Destino del producto asociado a la operación	9(02)
12.	Período de gracia	9(03)V9(02)
13.	Tipo de persona	9(03)
14.	Tipo de empresa	9(03)
15.	Plazo de vigencia de la garantía	9(03)V9(02)
16.	Monto garantizado de la operación	9(14)
17.	Actividad Económica	9(06)
18.	Destino financiamiento	9(02)
19.	Colateral o leasing	9(02)
20.	Filler	X(01)
	Largo del registro	128 bytes

# **Definición de términos**

1.	RUT DEL DEUDOR
	Corresponde al RUT del deudor de la operación informada.
2.	FECHA DE LA OPERACIÓN
	Se informará la fecha (AAAAMMDD) en que se efectuó la operación.
3.	TIPO DE OPERACIÓN
	Identifica el tipo de operación de acuerdo con un código, de acuerdo con la
	Tabla 61 "Tipo de operaciones activas".
4.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN
	Corresponde al código interno de identificación asignado en forma única por la
	institución financiera a la operación.
5.	MONEDA
	Se indicará el tipo de moneda de la operación de acuerdo con los códigos
	definidos en Tabla 1 "Monedas y unidades de cuenta".
6.	MONTO PACTADO
	Se informará el monto pactado del crédito, expresado en pesos chilenos de la
	fecha de operación. En las operaciones cursadas en otra moneda, los montos
	se expresarán en pesos utilizando el tipo de cambio de representación
	contable vigente a la "fecha de la operación".
7.	ORIGEN DE LA OPERACIÓN
	Corresponde indicar el origen de la operación, esto es, si la colocación fue
	originada centralizadamente o en una división especializada del banco que
	opera bajo un nombre de fantasía propio, en base a los siguientes códigos:
	Código Origen
	01 Banco
	02 División especializada
8.	PLAZO CONTRACTUAL



Corresponde al plazo pactado al contratar la operación o el plazo por el cual se renueva, en su caso. Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos decimales y redondeando a la cifra más cercana para informar las fracciones de meses.

Para estos efectos, el plazo contractual corresponde al cociente entre el número de días efectivos de la operación (como numerador) y 30 (como denominador).

#### 9. TASA DE INTERÉS ANUAL

Todas las tasas deberán expresarse en términos anuales, considerando las siguientes convenciones:

a) Tasas consignadas en forma vencida.

Si una operación se pacta con interés anticipado, se incorporará traduciendo la tasa previamente a su equivalente de tasa vencida.

b) Base anual de 360 días.

En la expresión de las tasas se considerarán meses de 30 días y años de 360 días.

c) Tasa de interés anual

Se debe consignar el equivalente financiero anual  $(r_a)$  de la tasa de interés aplicada a la operación. Para tal efecto, debe considerarse la tasa de interés mensual equivalente  $(r_m)$  capitalizada durante doce períodos. Algebraicamente, esto corresponde a:

$$ra = [(1+rm)^{12} - 1]*100$$

Para mayor claridad, se entregan los siguientes ejemplos:

Ejemplo 1: Una tasa interés de 9,00% a 3 meses (90 días) equivale a una tasa de 2,914246657...% mensual ( $r_m$ ) y a una tasa anual de 41,1582% ( $r_a$ ). La tasa mensual equivalente, corresponde a la tasa que capitalizada (en forma compuesta) durante n periodos (n=3, en este caso) genera un interés equivalente al efectivamente aplicado (9%, en este caso). Algebraicamente: rm =  $[(1+0.09)^{1/3}-1]^*100$ .

Ejemplo 2: Una tasa interés de 1,00% mensual  $(r_m)$ , equivale a una tasa de 12,6825% anual  $(r_a)$ . En este caso, la cifra se obtiene de la aplicación directa de la expresión consignada en el primer párrafo de este literal c).

Ejemplo 3: Una tasa de interés de 0,1167% diario, equivale a una tasa de 3,5010% mensual (rm) y a una tasa anual de 51,1244% (ra). En este caso, y en atención a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 18.010, la tasa mensual equivalente se obtiene multiplicando por 30 la tasa diaria aplicable.

La tasa de interés a reportar debe ser el resultado de considerar todoas los decimales disponibles en su cálculo, redondearla al decimal más cercano, presentando sólo los cuatro primeros dígitos después de la coma decimal.



	Cabe mencionar que, en los préstamos con letras de crédito, la tasa de interés
	se calcula considerando los intereses y comisiones.
10.	TIPO DE TASA DE INTERÉS
10.	Indica el tipo de tasa de interés de acuerdo con los códigos contenidos en la
	Tabla 16 "Tasas de Interés".
11.	DESTINO DEL PRODUCTO ASOCIADO A LA OPERACIÓN
11.	Debe incluirse el código que corresponda, según la Tabla 60 "Destino del
	Producto".
12.	PERÍODO DE GRACIA
	Corresponde al periodo de gracia pactado para pagar la primera cuota del
	crédito. Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos
	decimales y redondeando a la cifra más cercana para informar las fracciones
	de meses. Para estos efectos, el periodo de gracia corresponde al cociente
	entre el número de días totales de gracia (como numerador) y 30 (como
	denominador).
13.	TIPO DE PERSONA
	Corresponde a al tipo de persona del deudor:
	<u>Código</u> <u>Tipo de persona</u>
	001 Persona natural
	002 Persona jurídica
14.	TIPO DE EMPRESA
	Corresponde al tamaño de la empresa. Los tamaños aquí señalados deben ser
	los mismos que los inscritos en la garantía, según los criterios del artículo 5 del
	Reglamento (Decreto 435).
	Cádica Tina da amprasa
	Código Tipo de empresa  001 Micro Empresas
	001 Micro Empresas 002 Pequeñas Empresas
	003 Medianas Empresas
15.	PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA
15.	Corresponde al plazo de vigencia que tiene la garantía hasta su fecha de
	expiración. Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos
	decimales y redondeando a la cifra más cercana para informar las fracciones
	de meses. Para estos efectos, el plazo de vigencia de la garantía corresponde
	al cociente entre el número de días totales de plazo de la garantía (como
	numerador) y 30 (como denominador).
16.	MONTO GARANTIZADO DE LA OPERACIÓN
	Corresponde al monto de la operación que se encuentra caucionado por la
	garantía.
17.	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	Se refiere a la actividad económica del deudor consignada de acuerdo con las
	categorías del Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIIU.CL). Se
	deberá representar la actividad del tipo de persona (natural o jurídica), por
	una categoría de seis dígitos, según corresponda al giro de la empresa



	1
	contemplado en el respectivo tipo de programa FOGAPE. Dicha actividad deberá ser informada, independiente del nivel de ventas del tipo de persona.
	En caso de que el deudor cuente con más de un giro, informar aquel que
	justifica la cobertura otorgada.
18.	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
	Corresponde al principal destino del financiamiento. Los financiamientos aquí
	descritos deben ser los mismos que los inscritos en la garantía.
	· ·
	<u>Código</u> <u>Destino</u>
	01 Inversiones en Activo Fijo
	02 Refinanciamiento
	03 Gastos de Capital de Trabajo
19.	COLATERAL O LEASING
	Corresponde a la identificación de los casos donde hay una hipoteca o prenda,
	o bien se trata de una operación de leasing.
	<u>Código</u> <u>Colateral o leasing</u>
	01 Ninguno
	02 Hipoteca o prenda

# Carátula de cuadratura

El archivo D61 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

# MODELO

Institución:	Código:
Información correspondiente al mes de:	Archivo: D61

7.1	Número de Registros Informados:	
-----	---------------------------------	--



CÓDIGO:	E25
NOMBRE:	BALANCE DETALLADO DEL ESTADO DE LAS SOLICITUDES DE
	FINANCIAMIENTOS CON GARANTÍA FOGAPE CHILE APOYA
SISTEMA:	Estadístico
PERIODICIDA	Semanal (lunes a domingo)
D:	
PLAZO:	2 días hábiles

Se informarán todas las solicitudes de financiamientos asociadas al programa con garantía FOGAPE Chile Apoya (Ley N°21.514). Se entenderá como una solicitud válida aquella que cumpla con los requisitos especificados en el Decreto N°435 del año 2022 emitido por el Ministerio de Hacienda.

# **Primer registro**

1.	Código de la institución financiera	9(04)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Fecha	F(08)
4.	Filler	X(49)
	Largo del registro	64 bytes

1.	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.
	Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación
	dada por esta Comisión.
2.	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.
	Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "E25".
3.	FECHA.
	Corresponde al mes (AAAAMMDD) a que se refiere la información.

# Segundo registro

1.	RUT del solicitante	R(09)VX(01)
2.	Región de origen	9(02)
3.	Fecha de la solicitud	F(08)
4.	Estado de la solicitud	9(02)
5.	Monto de la solicitud	9(14)
6.	Monto asociado al último estado de la solicitud	9(14)
7.	Tipo de persona	9(03)
8.	Tipo de empresa	9(03)
9.	Actividad Económica	9(06)
10.	Destino financiamiento	9(02)
	Largo del registro	64 bytes



# **Definición de términos**

1.	RUT DEL SOLICITANTE		
	Corresponde al RUT del solicitante del financiamiento		
2.	REGIÓN DE ORIGEN  Corresponde al código que identifica la región donde reside el solicitante, según la tabla 2 Regiones del Manual del Sistema de Información. Si no se dispone de la información al momento del registro de la solicitud el campo se completará con ceros.		
3.	FECHA DE LA SOLICITUD  Se informará la fecha (AAAAMMDD) en la que la solicitud fue válidamente recibida.		
4.	ESTADO DE LA SOLICITUD		
	Corresponde al estado de la solicitud a la fecha de referencia de la información Las solicitudes que presenten más de un estado durante dicho día solo debe dar cuenta del último. Los códigos para utilizar en cada estado son lo siguientes:		
	Código Estado		
	01 Registrada		
	02 En estado de evaluación		
	03 Aprobada sin cursar		
	04 Aprobada y no concretada por el solicitante (desistimiento)		
	05 Cursada		
	06 Rechazada por falta de información		
	07 No cumple con los requisitos del programa		
	08 Rechazada por no cumplimiento de las políticas de la propia institución		
	Se entenderá como:		
	<ul> <li>Solicitudes registradas: Solicitudes recibidas que aún no se encuentran en proceso de evaluación. Se entenderá que una solicitud ha sido válidamente recibida por su institución, para efectos de su análisis y tramitación, cuando ésta contenga el nombre del solicitante, su RUT, el monto de crédito solicitado para este tipo de financiamientos y, además, la entrega o acceso a los antecedentes necesarios para la determinación de la elegibilidad según las condiciones específicas de cada fondo a informar.</li> <li>Solicitudes en estado de evaluación: Solicitudes sometidas a instancias de evaluación que permitan verificar los requisitos exigidos por los fondos de garantía y antecedentes crediticios. Acá también deben incorporarse las solicitudes pre-aprobadas que cuentan con la aceptación por parte del cliente, pero que luego de esto, deben ser</li> </ul>		

sometidas a un proceso de evaluación, si fuera el caso.

<u>Solicitudes aprobadas sin cursar</u>: Las que fueron aprobadas, pero aún no han sido cursadas. También debe incluir las ofertas pre-aprobadas, si no media ningún tipo de evaluación adicional para su aprobación y



	posterior curse del crédito.
	• <u>Solicitudes aprobadas y no concretadas por el solicitante</u>
	(desistimiento): Las que fueron evaluadas y aprobadas por la institución
	financiera, pero el cliente desistió del curse o se cumplió el plazo
	definido por la entidad para su aceptación. Estas solicitudes no deben
	ser consideradas como "aprobadas sin cursar".
	<ul> <li>Solicitudes cursadas: Las solicitudes cuyos fondos ya se encuentran a</li> </ul>
	disposición de los solicitantes.
	<ul> <li>Solicitudes rechazadas por falta de información: Las solicitudes que no</li> </ul>
	pudieron procesarse, porque el cliente no provee de antecedentes que
	permitan su evaluación.
	<ul> <li>Solicitudes que no cumplen los requisitos del programa: Aquellas que</li> </ul>
	no cumplen con los requisitos específicos establecidos en el fondo de
	garantía que aplique a la solicitud.
	• Solicitudes rechazadas por no cumplimiento de las políticas de la propia
	institución: Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos del
	programa específico, son rechazadas los criterios establecidos en sus
	políticas internas de riesgo de crédito.
5.	MONTO DE LA SOLICITUD
	Corresponde consignar el monto en pesos chilenos solicitado conforme a lo
	registrado en la solicitud de financiamiento. En las solicitudes requeridas en
	otra moneda, los montos se expresarán en pesos utilizando el tipo de cambio de
	representación contable vigente a la fecha de reporte.
6.	MONTO ASOCIADO AL ULTIMO ESTADO DE LA SOLICITUD
	Se informará el monto asociado al campo "Estado de la solicitud" expresado en
	pesos chilenos. En las solicitudes requeridas en otra moneda, el monto se
	expresará en pesos utilizando el tipo de cambio de representación contable
	vigente a la fecha de reporte.
7.	TIPO DE PERSONA
	Corresponde a los tipos de solicitantes:
	·
	Código Tipo de persona
	001 Persona natural
	002 Persona jurídica
8.	TIPO DE EMPRESA
	Corresponde al tamaño de la firma. Los tamaños aquí señalados deben ser los
	mismos que los inscritos en la garantía, según los criterios del artículo 5 del
	Reglamento (Decreto 435).
	Código Tipo de firma
	001 Micro Empresas
	002 Pequeñas Empresas
	003 Medianas Empresas
9.	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	Se refiere a la actividad económica del deudor consignada de acuerdo con las
	categorías del Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIIU.CL). Se
	deberá representar la actividad del tipo de persona (natural o jurídica), por una



	categoría de seis dígitos, según corresponda al giro de la empresa contemplado en el respectivo tipo de programa FOGAPE. Dicha actividad deberá ser informada, independiente del nivel de ventas del tipo de persona.		
	En caso de que el deudor cuente con más de un giro, informar aquel que justifica la cobertura otorgada.		
10.	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO		
	Corresponde al principal destino del financiamiento. Los financiamientos aquí		
	descritos deben ser los mismos que los inscritos en la garantía.		
	<u>Código</u> <u>Destino</u>		
	01 Inversiones en Activo Fijo		
	02 Refinanciamiento		
	03 Gastos de Capital de Trabajo		

# Carátula de cuadratura

El archivo E25 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se específica a continuación.

# **MODELO**

Institución:	Código:
Información correspondiente al mes:	Archivo: E25

Número de Registros Informados:	
---------------------------------	--